



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY



PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825

"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2024-MDC/A

Cajacay, 26 de enero del 2024

31

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: el informe N° 030-2024-MDC/GTR /ULCP, emitido por la jefa de la oficina de Logística, Control Patrimonial y el Informe N° 13-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la asesora legal de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 8°, inciso c) de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinden los servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación, su composición y funciones se determina en el reglamento;

Que, mediante el informe N° 030-2024-MDC/GTR /ULCP, emitido por la jefa de la oficina de Logística, Control Patrimonial, mediante el cual solicita designación de comité de selección para procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°001-2024-MDC;

Que, mediante INFORME N° 13-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la asesora legal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual emite opinión favorable, para la emisión del acto resolutorio que designa el comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para el proceso de selección de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAROSIMPA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y con la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al comité de selección para los procesos de Adjudicación Simplificada N° 001-20244-MDC, proceso de Selección de la obra: **"MEJORAMIENTO Y**

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184

Correo Institucional:

Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

mesadepartes.municajacay@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY



PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825

AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAROSIMPA DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” el cual estará conformado por las siguientes personas.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1.-Econ. Donald Eliot Morales Toledo | Presidente Titular |
| 2.-Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo | Miembro Titular |
| 3.- Bach. Ana Giovana Tiburcio Rivera | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|---------------------|
| 1.- C.P.C Elva Yeni Palomino Valderrama | presidente Suplente |
| 2.-Ing. Rafael Enrique Vasquez Escobar | Miembro suplente |
| 3.-Tec. Gloria del Pilar Villar Azaña | Miembro suplente |

3165

ARTICULO SEGUNDO: La comisión deberá de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán de ceñirse estrictamente a las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al precitado comité especial, y demás unidades orgánicas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazar Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE